



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD  
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

**COMUNICACIÓN DE MONTENEGRO**

La siguiente comunicación, de fecha 1° de octubre de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Montenegro para información de los Miembros.

---

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado el "Acuerdo").

En relación con lo anterior, el Gobierno de Montenegro tiene el honor de informar al Comité Preparatorio que Montenegro designa por la presente las siguientes disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo para su inclusión en la categoría A. Estas disposiciones se aplicarán en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo:

Artículo 1.1	Publicación
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor
Artículo 2.2	Consultas
Artículo 3.1	Resoluciones anticipadas
Artículo 4	Procedimientos de recurso o de revisión
Artículo 5.2	Retención
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones
Artículo 7.2	Pago electrónico
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas

Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados
Artículo 8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación
Artículo 10.2	Aceptación de copias
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
Artículos 11.1 a 11.3	Cargas, reglamentos y formalidades en relación con el tránsito
Artículo 11.4	Refuerzo de la no discriminación de los productos en tránsito
Artículos 11.11 a 11.15	Garantías para el tráfico en tránsito
Artículos 11.16 y 11.17	Cooperación y coordinación en materia de tránsito
Artículo 12	Cooperación aduanera

---